



Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-032-2010-00162-03
Demandantes	Ligia Graciela Rubiano Buitrago y otros
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
Providencia	Solicitud al Tribunal Administrativo de Cundinamarca

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### 2. CONSIDERACIONES

Se recibió expediente físico proveniente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, no obstante, no se remitió copia de la sentencia de segunda instancia ni por correo electrónico ni de forma física, situación que impide a este Despacho obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Por lo que se hace necesario requerir a la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que remita copia de la decisión tomada en dicha instancia y el trámite de notificación de la misma.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría librar comunicación a la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que remita el trámite surtido con la sentencia de segunda instancia y su notificación.

SEGUNDO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6º y su parágrafo 1º y el artículo 7º del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al correo electrónico: [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. Incluir los siguientes datos:
  - Juzgado al que se dirige el memorial.
  - Número completo de radicación (23 dígitos).
  - Nombres completos de las partes del proceso.



- Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.).
- Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos **ANTES** del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es de 8 de la mañana a 5 de la tarde.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 40 del cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario

**Firmado Por:**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de565e1dc2fa28d0dd40a54e3cc1500c39f98b86119b5ffa073af3c6d501116e**  
Documento generado en 03/12/2020 02:29:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**